CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN
SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN

En la cuidad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días de octubre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución de la Presidencia N° 152 de fecha 06/03/08, integrado por la Gerente Administrativo **ING. CESAR CANTERO,** Gerencia de Finanzas **LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA**, el encargado del Dpto. de Control y Seguimiento **LIC. JOSÉ SANTANDER**, en representación de la Asesoría Jurídica **ABG. RODRIGO GÓMEZ,** representantes de la Auditoría Interna Informática **LIC. FERNANDO FERNANDEZ** y el Gerente de Operaciones y Tecnología **LIC. OSVALDO DANIEL CRUZ** para la rectificación del Acta de Evaluación del llamado de **"SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN"** por la modalidad de Contratación Directa Anual Con Nº 06/2013, prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del CAH con el ID Nº 253.517, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el Exp. Nº 324958., suscrito el 9 de octubre de 2013.

Que, este Comité se halla reunido para considerar la modificación del Acta de Evaluación, suscrita en fecha 9 de octubre de 2013, donde se recomendó "**se disminuya el monto mínimo y máximo, de guaraníes 15.000.000 (QUINCE MILLONES) como mínimo y como máximo guaraníes 30.000.000 (TREINTA MILLONES), teniendo en consideración los siguientes factores: a) el Plan Financiero Institucional ha sufrido recortes respecto a las asignaciones iniciales, b) a que el presente llamado es Anual y c) a que faltan pocos meses para que termine el presente Ejercicio Fiscal".**

Que, en virtud de la nota DNCP Nº 33727, de fecha 22 de octubre se informa sobre la retención de la adjudicación del llamado denominado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN**, debido a que, si bien los montos máximos en los llamados pueden ser disminuidos, no así los montos mínimos, dicho enunciado se halla tipificado en la Resolución DNCP Nº 1.869 en su Art.8, motivo por el cual se solicita la modificación del Acta de Evaluación en el punto donde se hace referencia a lo objetado.

Que, este Comité luego de hacer un análisis de lo manifestado por la DNCP, en la nota de referencia recomienda:

a) Modificar el Acta de Evaluación del llamado de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTIÓN"** por la modalidad de Contratación Directa Anual Con Nº 06/2013, prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del CAH con el ID Nº 253.517, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas bajo el Exp. Nº 324958., suscrito el 9 de octubre de 2013, en los siguientes puntos;

Que el Comité Evaluador, recomienda se disminuya el monto mínimo y máximo, de guaraníes 15.000.000 (QUINCE MILLONES) como mínimo y como máximo de GS. 30.000.000 (TREINTA MILLONES) de guaranies, teniendo en consideración los siguientes factores: a) el Plan Financiero Institucional ha sufrido recortes respecto a las asignaciones iniciales, b) a que el presente llamado es Anual y c) a que faltan pocos meses para que termine el presente Ejercicio Fiscal.
Que, en virtud a lo analizado y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 253.517, previsto para el ejercicio fiscal 2013, la comisión de evaluación sugiere:

1- Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 06/2013 a la empresa SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L, con RUC N° 80026491-6, el llamado de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFWARE DE GESTIÓN, bajo la modalidad de contrato anual, por un monto máximo de Guaraníes 30.000.000 (treinta millones) IVA incluido, estableciéndose un monto mínimo de guaraníes 15.000.000 (quince millones).

Se aclara que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima adjudicada y no la máxima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597 de fecha 20/04/09.

Roberto A. Malgarejo Insfrán
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Mª. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas C.A.H.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo C.A.H.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

OSVALDO CRUZ

José R. Santander

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
Impulsamos tu Desarrollo

Quedando redactado de la siguiente manera;
Que el monto total de presente llamado será la suma de 60.000.000 (sesenta millones) de guaraníes.

Recomendación de Adjudicación:

Que, en virtud a lo analizado y considerando las especificaciones técnicas del llamado, la disponibilidad de Crédito Presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 253.517, previsto para el ejercicio fiscal 2013, la comisión de evaluación sugiere:

1- Adjudicar el llamado por Contratación Directa Nº 06/2013 a la empresa SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L, con RUC N° 80026491-6, el llamado de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFWARE DE GESTIÓN**, bajo la modalidad de contrato anual, por un monto de 60.000.000 (sesenta millones).

2- Elevar a consideración del Consejo Directivo de la Institución, la recomendación de Rectificación de la Resolución de Consejo Directivo Nº,01, Acta Nº 07, de fecha 15 de octubre de 2013, ajustando la Adjudicación al punto primero de la presente.

Que, este Comité deja expresa constancia de que los demás puntos del Acta de referencia Original, que no son mencionadas en la presente Rectificación, quedan redactadas de la manera originaria.

En los términos que antecede, se da por concluida la reunión, siendo las once horas, suscribiendo la presente acta en dos ejemplares de un mismo tenor.-

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Osvaldo Cruz

Ing. César Cantero
Gerente Adm...

Lic. José R. Santander

Lic. Ma. del Carmen Meza
Gerente de Finanzas C.A.H.

Roberto N. Melgarejo Insfrán
Crédito Agrícola de Habilitación